

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

ASSET ATLAS RENEWABLE ENERGY FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2022, en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Asset Atlas Renewable Energy Fondo de Inversión (el “*Fondo*”), presidida por don Gonzalo Fanjul Domínguez, Director de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del Gerente General de la misma don Felipe Swett Lira, quien actuó como secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Actis Energy 4 LP	Javier Orellana	23.563.130
Actis Energy 4 A LP	Javier Orellana	18.762.242
Actis Energy 4 Co-Investment LP	Javier Orellana	3.094.802
Actis Energy 4 Co-Investment 2 LP	Javier Orellana	1.094.235
Actis Energy 4 (Lev) Co-Investment Scheme LP	Javier Orellana	847.644
Actis Energy 4 Co-Investment Scheme LP	Javier Orellana	178.606
Actis Energy 4 Co-Investment (Atlas) LP	Javier Orellana	3.973.241

TOTAL:

51.513.900

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presentes y representadas la totalidad de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, se dio por constituida la Asamblea

Extraordinaria de Aportantes de Asset Atlas Renewable Energy Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Asset Administradora General de Fondos S.A. en la Sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022.

El señor Presidente pidió dejar constancia en actas que según se informó oportunamente, mediante las citaciones y avisos mencionados, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la asamblea.

Se dejó constancia que tanto los aportantes asistentes así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea se conectaron por el sistema de video – conferencia indicado. En consecuencia, si bien la Asamblea se citó para celebrarse en el domicilio de la Administradora, esto es en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, en la práctica, la Asamblea se realizó con todos los asistentes participando a distancia por el sistema de video – conferencia indicado.

Asimismo, considerando que se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones y el aviso a los señores Aportantes se enviaron y publicaron oportunamente, en conformidad a la normativa vigente y al Reglamento Interno del Fondo. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionado, lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA JUNTA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente

registrado en el acta que se levantara de la asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistía en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de los Aportantes.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora don Gonzalo Fanjul Domínguez y como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la misma, don Felipe Swett Lira.

La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los Aportantes presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, era preciso designar previamente al menos tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podía ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó por unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta que se levante de la Asamblea sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

5. TABLA.

A continuación, se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse acerca de la disolución anticipada del plazo de duración del Fondo.
2. En caso que se apruebe la disolución anticipada del Fondo, fijar su procedimiento de liquidación y en especial, pronunciarse acerca de la designación de liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar los acuerdos precedentes.

6. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO.

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que considerando la venta de los activos en los que invierte el Fondo, y considerando que el plazo de duración del Fondo es hasta el día 19 de diciembre de 2026, la Administradora ha considerado conveniente en el mejor interés de sus aportantes, proponer la disolución anticipada del Fondo.

Se hizo presente que conforme al número DOS. del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que acordase la disolución anticipada del Fondo debía celebrarse al menos 45 días corridos antes de la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo o sus prórrogas, lo cual se encuentra dentro del plazo señalado.

Asimismo, el señor Presidente dejó constancia que de conformidad al literal 1.2 del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, el artículo 74 letra f) y artículo 76 de la ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, se requería un quorum de aprobación necesario de al menos dos tercios de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

De esta manera y teniendo en cuenta las razones expuestas, los aportantes debatieron la materia y aprobaron, por unanimidad, la disolución anticipada del Fondo en los términos indicados.

7. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN.

A continuación, se explicó que producto de la referida disolución del Fondo correspondía a la Asamblea designar a un liquidador, para lo cual se propuso a los Aportantes designar a la misma Administradora, Asset Administradora General de Fondos S.A., con el objeto de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los fondos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento de liquidación que se propondría más adelante a la Asamblea.

En relación con lo anterior, se señaló que conforme a lo indicado en el número SEIS. Del Título VI y al número CUATRO. del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, corresponde a la presente Asamblea establecer la remuneración para quien ejerza la labor de liquidador. El Gerente General de la Administradora indicó, en representación de esta última, que en caso que los Aportantes decidan designar a la Administradora como liquidador del Fondo, ésta propuso establecer, como remuneración para el liquidador por el ejercicio de sus funciones un monto total equivalente a la remuneración fija que le hubiese correspondido recibir a la Administradora por la administración del Fondo en el cuarto trimestre del año 2022.

A continuación, luego de un breve debate los señores Aportantes aprobaron, por unanimidad, designar a la Administradora como liquidador del Fondo, a partir de la fecha de la presente Asamblea y acordaron aprobar la remuneración de liquidación propuesta.

8. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

En cuanto al procedimiento a seguir para efectos de liquidar el Fondo, el Presidente propuso el siguiente procedimiento de liquidación del Fondo:

1. El liquidador representará judicial y extrajudicialmente al Fondo y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el Reglamento Interno no establezcan como privativas de las Asambleas de Aportantes, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. La representación judicial comprenderá todas las facultades establecidas en los dos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.
2. El liquidador tendrá la remuneración por el ejercicio de sus funciones aprobada precedentemente por la Asamblea.
3. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste, sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad.
4. Durante el proceso de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación de las inversiones del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo.

5. El liquidador deberá llevar a cabo su gestión durante el período de liquidación antes indicado velando porque los activos del Fondo sean liquidados al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y los plazos que involucren las transacciones correspondientes.
6. En la medida que se perciban los flujos de las inversiones del Fondo, y siempre y cuando así correspondiere, se pagaría con su producto en primer lugar los gastos de cargo del Fondo, incluida la remuneración que se adeude a la Administradora a la fecha de esta Asamblea y la remuneración que le corresponda como liquidador del Fondo, y luego se procederá a distribuir el saldo a los Aportantes, conforme a lo señalado a continuación, sin necesidad de celebrar asambleas de Aportantes para dichos efectos, manteniendo los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositado en cuentas corrientes bancarias, hasta dicha distribución.
7. Si durante el proceso de liquidación, la Administradora determina que existen fondos líquidos que excedan las necesidades de caja del Fondo y las obligaciones actuales y contingentes que pueda tener, ésta procederá a entregar los excedentes a los aportantes del Fondo, ya sea mediante la disminución de capital del Fondo o la distribución de dividendos.
8. La disminución de capital se realizará mediante la reducción del número de cuotas del Fondo que determine la Administradora o bien, mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas. En este último caso, el valor de cada cuota se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior de la fecha fijada para el pago del correspondiente reparto, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
9. La Administradora deberá comunicar a los aportantes las disminuciones de capital, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del respectivo reparto, informándoles acerca de éste, los aportantes que tendrán derecho al mismo y el valor cuota que se utilizará para dicho efecto, de ser aplicable.
10. Durante la liquidación no se requerirá que se celebren Asambleas Ordinarias de Aportantes.
11. El liquidador estará expresamente facultado para resciliar cualquier Contrato de Promesa de suscripción de Cuotas vigente, que mantenga cualquier aportante con el Fondo.
12. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos Aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los Aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.

13. No será necesario contar con Auditores Externos que examinen el proceso de liquidación del Fondo.
14. Se deberá citar a una nueva Asamblea de Aportantes la que deberá pronunciarse en relación a lo siguiente:
 - a) Aprobación de la cuenta final de término de la liquidación que presentará el liquidador.
 - b) Dar por terminada la liquidación del Fondo.
 - c) Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes para el cierre definitivo del proceso de liquidación.

Una vez explicado lo anterior, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes pronunciarse acerca del proceso de liquidación propuesto.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad, aprobar el proceso de liquidación en los términos precedentemente expuestos.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

A continuación, se solicitó a los señores aportantes, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora ejecutar todas las actuaciones, celebren todos los contratos y suscriban todos los documentos que fueren necesarios para la ejecución plena y cabal de los acuerdos adoptados en relación con las materias tratadas en esta Asamblea, pudiendo pactar todo tipo de cláusulas en ellos, ya sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales.

Los señores aportantes acordaron por unanimidad, facultar a la Administradora en los términos propuestos.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo don Felipe Swett Lira, o a quien lo subrogue o reemplace interinamente en el cargo, y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera, Ándriza Karzulovic Hermansen y Martín José Mujica Tapia, para que cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:35 horas.

Gonzalo fanjul

Gonzalo fanjul (26 oct. 2022 10:12 ADT)

Gonzalo Fanjul Domínguez

Felipe Swett L.

Felipe Swett L. (25 oct. 2022 20:12 ADT)

Felipe Swett Lira



Javier Orellana (25 oct. 2022 17:47 CDT)

Javier Orellana

2. Asset Atlas Renewable Energy FI - Acta AEA 2022

Informe de auditoría final

2022-10-26

Fecha de creación:	2022-10-25
Por:	Cristian Barahona (firmas@assetagf.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASxmtRSJYANG-QA8sH9fLfNOd2Unry7wN

Historial de “2. Asset Atlas Renewable Energy FI - Acta AEA 2022”

-  Cristian Barahona (firmas@assetagf.com) ha creado el documento.
2022-10-25 - 22:27:52 GMT- Dirección IP: 186.67.67.42.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Orellana (jorellana@act.is) para su firma.
2022-10-25 - 22:28:55 GMT
-  Javier Orellana (jorellana@act.is) ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-25 - 22:40:09 GMT- Dirección IP: 188.190.121.207.
-  Javier Orellana (jorellana@act.is) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-10-25 - 22:47:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 136.226.1.100.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a fswett@assetagf.com para su firma.
2022-10-25 - 22:47:57 GMT
-  fswett@assetagf.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-25 - 23:10:48 GMT- Dirección IP: 190.215.17.116.
-  El firmante fswett@assetagf.com firmó con el nombre de Felipe Swett L.
2022-10-25 - 23:12:06 GMT- Dirección IP: 190.215.17.116.
-  Felipe Swett L. (fswett@assetagf.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-10-25 - 23:12:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.215.17.116.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a gonzalo@assetchile.com para su firma.
2022-10-25 - 23:12:09 GMT
-  gonzalo@assetchile.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-26 - 4:35:50 GMT- Dirección IP: 104.28.59.132.

 El firmante gonzalo@assetchile.com firmó con el nombre de Gonzalo fanjul

2022-10-26 - 13:12:02 GMT- Dirección IP: 186.67.67.42.

 Gonzalo fanjul (gonzalo@assetchile.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-10-26 - 13:12:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.67.67.42.

 Documento completado.

2022-10-26 - 13:12:03 GMT